

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00836 00

Atendiendo lo solicitado en los memoriales que anteceden, se dispone:

Tener por terminado el poder otorgado al abogado HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS como apoderado judicial de la parte demandante, en virtud de la renuncia allegada y comunicada a su poderdante.

Precisar a las partes que la renuncia surte efectos, transcurridos cinco (5) días después de la presentación del escrito de renuncia en la Secretaría del Juzgado. (C.G.P. art. 76).

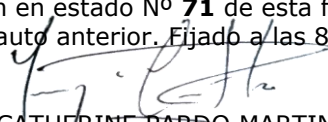
Por otro lado, se reconoce personería al abogado EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Se requiere al nuevo abogado para que informe las direcciones físicas y de correo electrónica en las cuales pueda ser convocado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **71** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c35569aad5081329bc33cd1a23d9e6bc872ab4b99ef09971400f5c81bde3111**

Documento generado en 06/07/2022 02:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>